



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000200 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000016 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de enero del 2023, el Informe N° 538-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de mayo del 2023 proveído de fecha 25 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000016 - 2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 31 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura APROBÓ el presupuesto analítico de la Subgerencia de Estudios para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000200 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, a través del INFORME N° 00538-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios solicita al Gerente Regional de Infraestructura aprobar la reestructuración del presupuesto analítico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, asimismo, el citado subgerente manifestó que en el presupuesto analítico se ha consignado personal técnico y profesional, siendo necesario considerar el servicio de mantenimiento de camioneta, razón por la cual es necesario reestructurar el presupuesto analítico precisando que el monto reestructurado no altera el monto aprobado.

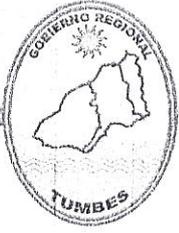
Que, a través del proveído de fecha 25 de mayo del 2023, inserto en el reverso del INFORME N° 538-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone al Área de Asuntos legales emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo solicitado por la Subgerencia de Estudios, avalado por la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Analítico Reestructurado de la la Subgerencia de Estudios, para cubrir los gastos de elaboración del expediente técnico del proyecto denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el importe de S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Presupuesto Analítico Reestructurado de la Subgerencia de Estudios, para cubrir gastos para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000200 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAR 2023

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto de S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional; y, a las demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000200 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 MAY 2023

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 018  
 FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS 16 FONCOR  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

	DETALLE	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					119,407.92
						93,500.00
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRICISTA)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	ESPECIALISTA ESTUDIO PRE LIMINAR DE RIESGO	1.00	5,500.00	2.00		11,000.00
	EVALUADOR DE ESTRUCTURAS (ING. CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
	ES SALUD 9% (10+13)					9,116.25
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					7,791.57
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	AGUINALDO					
2.6.81.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					341,091.09
	I. PERSONAL PROFESIONAL					23,066.67
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.37
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.37
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.37
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRICISTA)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.37
	INGENIERO AMBIENTAL / ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. COSTO DE TRABAJO	1.00				4,000.00
	II. SUPERVISION DE ESTUDIO					10,266.67
	EVALUADOR DE ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
	EVALUADOR DE ESTRUCTURAS (ING. CIVIL)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.37



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 00020J -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 MAY 2023

III. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR					247,500.00
PROFESIONAL	7.00	4,000.00	2.00	26.00	80,266.67
PROFESIONAL	2.00	4,000.00	1.00	0.00	8,000.00
ASISTENTE TECNICO	4.00	3,000.00	2.00	26.00	34,400.00
ASISTENTE TECNICO	1.00	3,000.00	3.00	0.00	9,000.00
PROGRAMADOR S10/ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA	1.00	3,000.00	2.00	26.00	8,600.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	2,500.00	4.00	0.00	10,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.00	2,500.00	3.00	0.00	15,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	2,500.00	2.00	26.00	7,166.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	2,500.00	0.00	26.00	2,166.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	2,500.00	5.00	26.00	14,666.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	2,500.00	1.00	0.00	2,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.00	1,800.00	1.00	26.00	10,080.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.00	1,800.00	2.00	0.00	10,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.00	1,800.00	1.00	0.00	1,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.00	1,800.00	2.00	0.00	3,600.00
AUXILIAR DE CAMPO	2.00	1,500.00	2.00	26.00	8,600.00
AUXILIAR DE CAMPO	2.00	1,500.00	3.00	26.00	11,600.00
CHOFER	1.00	2,500.00	0.00	26.00	2,166.67
CHOFER	1.00	2,500.00	2.00	26.00	7,166.67
IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					15,333.33
A. PERSONAL TECNICO PARA REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	1.00	2,500.00	2.00	26.00	7,166.67
B. ESTUDIO PRE LIMINAR DE RIESGO	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
C. ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. INC. SEGURIDAD	1.00				4,000.00
V. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					25,000.00
UTILES DE OFICINA (PAPEL, TINTA, PLOTTER, ARCHIVADORES, ETC)					25,000.00
VI. COMBUSTIBLE					8,878.75
COMBUSTIBLE					8,878.75
VII. OTROS SERVICIOS					10,366.67
SERVICIO DE FOTOCOPIADO					7,866.67
MANTENIMIENTO DE CAMIONETA					2,500.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				38,000.00
COMPUTADORAS E IMPRESORAS					38,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO</b>					<b>489,500.00</b>